

/ AUTORES

Maider Maraña.
Ximo Revert Roldán.

/ CORREO-E

maider.montevideando@gmail.com
joaquinmanuelrevert@gmail.com

/ ADSCRIPCIÓN PROFESIONAL

Directora de la Fundación Baketik y consultora en materia de derechos humanos y cultura.
Doctor en patrimonio cultural por la Universitat de Valencia. Jefe del Área de Voluntariat Cultural de la UV. Fundació General.

/ TÍTULO

Patrimonio Cultural y Desarrollo: una mirada a la Agenda 2030 y el rol del patrimonio.

/ RESUMEN

En la Agenda 2030 difícilmente vamos a ubicar referencias a la cultura, y aún menos al patrimonio cultural. En su redacción, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) dejan poco margen a la cultura y al patrimonio como medio humano para alcanzar esos objetivos. Este artículo analiza la presencia y ausencia del patrimonio en los ODS aprobados en 2015 y nos presenta cómo muchas de sus metas se lo-

grarían más eficazmente si se tiene en consideración esta dimensión intrínsecamente humana de participar, generar y abastecerse de cultura, además de ver cómo, si nos centramos en el patrimonio desde un enfoque en derechos, identificaremos caminos que puedan más fácilmente favorecer la consecución de los objetivos de desarrollo integrados en la Agenda 2030.

/ PALABRAS CLAVE

Patrimonio cultural, desarrollo humano, derechos humanos, capacidades, educación, sostenibilidad.

/ Artículo recibido: 15/10/2020 **/ Artículo aceptado:** 30/10/2020

/ AUTHORS

Maider Maraña.
Ximo Revert Roldán.

/ E-MAIL

maider.montevideando@gmail.com
joaquinmanuelrevert@gmail.com

/ PROFESSIONAL AFFILIATION

Director of the Baketik Foundation and consultant on human rights and culture.
Doctor in cultural heritage from the University of Valencia. Head of the UV Cultural Volunteer Area. General Foundation.

/ TITLE

Cultural Heritage and Development: a look at the 2030 Agenda and the role of heritage.

/ ABSTRACT

In the 2030 Agenda we are hardly going to locate references to culture, and even less to cultural heritage. As drafted, the Sustainable Development Goals (SDGs) leave little room for culture and heritage as a human means to achieve those goals. This article analyzes the presence and absence of heritage in the SDGs approved in 2015 and shows us how many of its goals would be achieved more effectively if this

intrinsicly human dimension of participating, generating and sourcing culture is taken into account, as well as seeing how, if we focus on heritage from a rights perspective, we will identify paths that can more easily favor the achievement of the development goals integrated in the 2030 Agenda.

/ KEYWORDS

Cultural heritage, human development, human rights, capacities, education, sustainability.



Patrimonio cultural y desarrollo: una mirada a la Agenda 2030 y el rol del patrimonio

/ Maider Maraña y Ximo Revert Roldán



Patrimonio cultural y desarrollo: una mirada a la Agenda 2030 y el rol del patrimonio

Maidier Maraña y Ximo Revert Roldán

182

Introducción

Tanto a escala internacional como a nivel más local y micro, es difícil ponernos de acuerdo para orientar el desarrollo humano y, más aún, para plasmarlo en acuerdos respaldados por todas las partes. Aun así, cada vez es más compartida la idea de que el modelo actual es insostenible y que se precisan compromisos que redirijan nuestra atención, para centrarnos en lo que realmente será clave para garantizar que todas las personas en el mundo pueden llevar una vida digna, con oportunidades presentes y futuras.

Así, frente al agotamiento de los recursos naturales, la crisis climática, los desequilibrios, las desigualdades y la pobreza, algunas voces empiezan a defender con fuerza la interdependencia mundial, la necesidad de que todos los países y las comunidades dentro de esas fronteras remen en una dirección que garantice el desarrollo humano sostenible. La Agenda 2030 es claramente una muestra de esta tendencia: por primera vez en la historia de la comunidad internacional, se cuenta con unas metas concretas y un periodo determinado para alcanzar algunas de las bases que permitirán salir de una vida indigna a millones de personas a lo largo del planeta. Conocer y asumir los objetivos de la Agenda 2030 en nuestra realidad y nuestro compromiso evidencia

que empezamos a hablar con un criterio universal a la hora de promover una transformación.

Pero esta conciencia cívica de tener que cambiar nuestra actual forma de vida no siempre se traduce en la elección de mejores modelos de gobernanza. Así, no son pocas las voces críticas hacia los ODS. La Agenda no es jurídicamente vinculante, por ejemplo, como pueden ser otros compromisos que los países adquieren ante la comunidad internacional. Además, pese a que la cultura es uno de los ámbitos que más se mencionan en los discursos políticos y propuestas para promover el desarrollo, esto no tiene reflejo en los consensos internacionales. La Agenda 2030, igual que hicieron muchas iniciativas que le precedieron, no incluye sistemáticamente la cultura —y mucho menos el patrimonio cultural— como parte de la solución y como habilitación para el desarrollo humano de personas y comunidades.

La comunidad internacional ha enfrentado múltiples y controvertidos debates sobre el rol que la cultura debe tener en las grandes agendas, y el relativismo cultural aparece como un fantasma que gira sobre cada nueva propuesta planteada. ¿Podemos hallar criterios culturales y patrimoniales universalmente aplicables a las estrategias que nos plantea la Agenda 2030? Nuestra respuesta será claramente sí. Pero,

¿por qué entonces existe esa gran distancia entre un discurso que alaba la grandeza de nuestro patrimonio como símbolo identitario y recurso económico (turístico), y su falta de presencia en políticas de desarrollo? Aquí vendría quizá la otra pata de lo que queremos trasladar: ¿qué entendemos por patrimonio? O dicho de otro modo, ¿cuál es el patrimonio que nos interesa? ¿Podemos entender el patrimonio cultural, en cualquiera de sus expresiones, como soporte y recursos para ese desarrollo?

Rastreando la cultura en la Agenda 2030

Si nos fijamos en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus numerosas metas, aprobadas por la Asamblea General de Naciones Unidas en 2015, enseguida comprobaremos que la cultura ha quedado bastante relegada, por no decir directamente que está ausente, por el poco peso específico que conlleva en la redacción de este acuerdo.

La cultura se menciona en el Objetivo 4, centrado en educación, cuando en la meta 4.7. se aborda la educación en torno al desarrollo sostenible. Ahí la cultura y la diversidad cultural —interesante el hecho de que enfaticen la diversidad—, se integran al final de un largo listado:

De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y **la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible**¹

La cultura aparece dos veces más integrada claramente en una meta, y ambas se refieren a la cultura en su vínculo con el turismo. La meta 8.9., dentro del Objetivo 8 en torno al crecimiento económico, propone «elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales». En la misma línea, en el ODS 12, dedicado al consumo y producción sostenibles, leemos la propuesta de «12.b Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales», con una redacción idéntica a la anterior meta que comentábamos.

Por su parte, el patrimonio cultural aparece mencionado una sola vez como tal. En el Objetivo 11 se busca «Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles». Dentro de este objetivo, la meta 11.4. es la que señala específicamente la única mención al patrimonio que encontraremos en todo el documento: «Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo».

Por tanto, está claro que mientras quienes nos dedicamos a la cultura integraríamos su amplia diversidad de expresiones en innumerables lugares dentro de esta agenda mundial del desarrollo, el acuerdo internacional entre Estados volvió a vincular la cultura básicamente con el turismo y a señalar su potencialidad, junto con otras muchas variables, para una educación más integral.

En cuanto al patrimonio, es evidente en la redacción de la meta 11.4. que está directamente vinculada a una de las herramientas que más éxito ha tenido dentro del complejo sistema de Naciones Unidas: la Convención de Patrimonio Mundial de UNESCO², aprobada en 1972. El título original de este documento, “Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural” nos da ya casi la redacción exacta de la meta que comentábamos, por lo que es evidente de dónde ha surgido dicha propuesta.

Nos parece un acierto vincular patrimonio cultural y patrimonio natural en la Agenda 2030, rompiendo con una anterior tradición que se centraba en la conservación de la naturaleza, por un lado, o protegía el patrimonio cultural monumental, por otro. Esta orientación plantea, en cambio, la inevitable relación entre ambos. Lo que no nos queda sin embargo, tan claro, es por qué este patrimonio natural solo se menciona en el ODS 11, que se centra en las ciudades y los asentamientos humanos. Seguramente nuestros colegas especialistas en patrimonio natural hubieran querido ver también presente este concepto en otros ODS más vinculados a cuestiones como ecosistemas o conservación del medio.

Pero si algo queremos destacar de cómo está formulada la meta 11.4. es que se centra exclusivamente en la protección del patrimonio *per se*. Esto es, en ningún momento de la redacción este patrimonio se vincula con la sociedad, con las personas, ni se incluyen en la meta componentes que pudieran ayudar a verlo desde un enfoque en derechos. Entendemos que las metas deben ser concisas, sin grandes frases farragosas, pero es verdad que en otras muchas metas —como la meta 4.5. que veíamos antes, por ejemplo—, se integran componentes diferentes que inciden sobre la base conceptual de la propia meta. Consideramos, por tanto, que

esta meta 11.4 mantiene una visión patrimonial poco avanzada y limitada y que, sobre todo, sigue viendo al patrimonio —cultural y natural— como un instrumento más, especialmente para tener unas ciudades y asentamientos humanos agradables, pero que no resume las potencialidades que el patrimonio puede tener con respecto al desarrollo humano y al desarrollo sostenible. Seguimos, por tanto, sin percibir que el patrimonio cultural pueda formar parte de la estrategia para alcanzar muchas de las metas que se proponen en la Agenda 2030.

Los patrimonios «odeseables»: foco en la implementación

Entonces, viendo que la cultura y el patrimonio no están especialmente presentes en la Agenda 2030, ¿cómo seguimos ahora? ¿Cómo enfrentar una agenda que solo sitúa claramente a la cultura en su vínculo con el turismo o en su rol como parte de una trama urbana?

La experiencia nos ha enseñado que, a pesar de contar a menudo con instrumentos internacionales y nacionales (normativos o programáticos) donde la cultura o los derechos humanos no están presentes, eso no significa que no hayamos podido encontrar vías para impulsar nuestros objetivos. Por supuesto que hubiera sido mejor haber garantizado su presencia: sería más sencillo que los Estados estuvieran comprometidos a cumplir objetivos que evidenciaran el rol de la cultura para el desarrollo, con metas claras y concretas que obligasen a centrar la mirada no solo en la protección del elemento, sino en el uso y disfrute de ese elemento patrimonial por las comunidades de origen. Sería fantástico garantizar a través de metas que el patrimonio no se utilizará para la discriminación a la interna de la comunidad, certificando el acceso de todas las personas de un grupo en igualdad de condiciones a las posibilidades de desarrollo sostenible. Y sería bien pertinente, tener en cuenta la propia dimensión cultural del ser humano y de la comunidad para procurar cualquier meta que se proponga un desarrollo centrado en las personas y su entorno.

Pero una vez que no contamos con eso, tenemos que buscar nuevas posibilidades. La experiencia nos ha demostrado que ahora sería el momento de centrarnos en la implementación: a pesar de no contar con una redacción que nos invite a integrar el patrimonio, la actual composición de la Agenda 2030 tampoco nos impide trabajar en temas patrimoniales a lo largo de su implementación. Si echamos una mirada a diferentes objetivos y metas, podemos ya identificar posibilidades en materia patrimonial³.

El objetivo 1, que habla de «poner fin a la pobreza en todas sus formas», debe ser ya un lugar donde poner nuestra mirada. Deberíamos, en primer lugar, de poder hablar también de «pobreza cultural» entendida como entornos socio-políticos donde es difícil mantener la libre expresión de ideas y de creatividad, donde se esquilman los bienes y manifestaciones del patrimonio cultural del territorio, y donde se imponen lecturas, interpretaciones y usos de ese patrimonio sin contar con la población.

Por otro lado, conocemos centenares de proyectos a lo largo del mundo que, a través de una recuperación y protección patrimonial, identificada desde el inicio como un proyecto de desarrollo local integral, han permitido visibilizar a comunidades olvidadas, dotarlas de una mayor diversidad de posibilidades económicas y, sobre todo, reforzar su autoestima y resiliencia a través de la valoración social de su patrimonio. De este modo, estaríamos directamente incidiendo en la meta 1.5., que busca «fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad». Cuando esa misma meta habla también de reducir su exposición a fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones, es interesante recordar que en varias comunidades se viene demostrando que los saberes tradicionales, esto es, el patrimonio inmaterial, son claves para minimizar los impactos de desastres ambientales.

En este sentido, debemos entender que los bienes del patrimonio cultural forman parte de nuestras posesiones colectivas desde las cuales podemos organizarnos para mejorar nuestro entorno, detener movimientos especulativos sobre el territorio y defendernos de otras acciones que no garanticen nuestro desarrollo sostenible. En definitiva, debemos considerar el patrimonio como recurso a nuestro alcance para poder desarrollar la vida tal y como nos importa. Proteger socialmente a una comunidad vulnerable también deberá pasar por no depredar su patrimonio ni expresiones culturales, ni por mercantillarlas de tal manera que atentemos contra esa propia expresión. Como derecho, el patrimonio nos habilita a ejercer así nuestra capacidad patrimonial a favor de un desarrollo de todas las personas.

Un ejemplo de esto es la cuestión de la herencia: en este ODS 1, hay una breve referencia a la herencia en la meta 3.4/1.4, donde se habla de garantizar el derecho a recursos y servicios, tierras y otros bienes. La herencia a la que hace referencia la Agenda 2030 bien podría también entenderse como herencia cultural en forma de patrimonio dado o heredado que, como bien común, debería garantizarse en su acceso, uso y distribución de los beneficios económicos a

toda la comunidad de manera inclusiva. En muchas comunidades, parte de su resiliencia reside en el patrimonio cultural de su proximidad que genera cohesión social, dinamismo, y es un recurso para el desarrollo local. Pero de esto no se habla en la meta 5/1.5, centrada en la resiliencia. Cuando la agenda habla de movilización de recursos (meta 6/1.a) debería incorporar la propia gestión del patrimonio cultural que ya poseen o pueden crear las comunidades con las que cooperar.

Por su parte, en el ODS 2 encontramos la necesidad de luchar contra el hambre y garantizar la seguridad alimentaria. En este sentido, los saberes tradicionales están demostrando ser una fuente de conocimiento vital para la soberanía alimentaria de las comunidades: el patrimonio inmaterial y los paisajes tradicionales vinculados a lo agrario son una forma de conocimiento, adaptada al medio y sostenible, que garantizan alimentaciones más saludables y realistas para la comunidad. La propia tradición cultural culinaria de cada comunidad humana está cargada de soluciones peculiares adaptadas al contexto. Patrimonio cultural también son las prácticas comunitarias y organizaciones locales de productores en cuyo seno se dirimen problemas y se prevén mecanismos de autorregulación para no desestabilizar las fuentes naturales de generación de alimentos.

De este modo, poner fin al hambre y mejorar la nutrición como plantea este ODS 2, tiene mucho que ver con el patrimonio cultural de comunidades y pueblos cuya sabiduría contrastada desde hace siglos contiene altas dosis de prácticas sostenibles relativas a la producción de alimentos, al cuidado de la tierra y los cultivos, a su distribución en mercados de proximidad ante las amenazas de transnacionales que inducen a generar dependencias alimentarias, precios de escala, mientras se apropian lucrativamente de esos conocimientos ancestrales. ¿No es acaso,

el mercado tradicional de barrio una práctica cultural que favorece la transacción directa entre productor y consumidor desde la diversidad de opciones diluyendo monopolios?

Siguiendo con la lógica de los saberes tradicionales, estos conocimientos vinculados a la naturaleza también integran fórmulas que podrían impactar en el ODS 3, centrado en promover la salud de toda la población. Naciones Unidas viene reconociendo el valor de la medicina tradicional y

los conocimientos asociados a la naturaleza, valorando su importancia como parte del patrimonio inmaterial de la humanidad por parte de UNESCO, por ejemplo, o evidenciando las cuestiones de derechos de propiedad que subyacen en estas prácticas. La propia Organización Mundial de la Salud (OMS) cuenta con una estrategia específica sobre medicina tradicional, que busca, entre otros muchos fines, ampliar la base de conocimientos y generar políticas para su protección y promoción.

Junto a los conocimientos tradicionales, la protección del agua, los ecosistemas, el uso sostenible de los océanos, etc. —podríamos nombrar aquí numerosos ODS como el 13, 14 y 15— vienen también de la mano de valorar el patrimonio. Si realmente tuviéramos una visión integral del patrimonio natural y cultural, serían evi-

dententes las sinergias entre la sostenibilidad ambiental y la resiliencia de las comunidades. De este modo, el patrimonio cultural también nos provee de argumentos para garantizarnos una vida saludable y un bienestar, determinantes para este ODS 3 centrado en la salud. El mismo bienestar que promueve este ODS tiene que ver con la disposición de espacios para la comunidad, para el conocimiento, para la expresión y el intercambio cultural. La recuperación de espacios para la movilidad a escala humana, como la peatonalización o la

¿Cómo seguimos ahora?,
¿Cómo enfrentar una
agenda que solo sitúa
claramente a la cultura en
su vínculo con el turismo
o en su rol como parte de
una trama urbana?

disposición de plazas públicas y el uso público de espacios patrimoniales recuperados aumentan la capacidad de relacionarse entre la ciudadanía; pero, sobre todo, nos enfrenta al dilema de elegir los mejores usos para ese patrimonio junto a la corresponsabilidad que ello conlleva.

La educación, en el Objetivo 4, es evidentemente un aspecto ligado a la cultura: garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad debería incluir, al menos, las referencias culturales y patrimoniales del entorno en todas las etapas de la vida. El patrimonio cultural es un poderoso aliado didáctico —y puede ser transformador—. Diferentes asociaciones e iniciativas han demostrado la importancia que puede tener una educación en materia patrimonial, para trabajar desde la infancia la identidad y usos culturales no excluyentes y el respeto por la diversidad de expresiones culturales, por lo que se enlaza directamente con la meta 35/4.7, que nos habla de educación para el desarrollo y la diversidad cultural. Podemos pensar que la Agenda 2030 nos abre un inmenso dispositivo narrativo con el que poder reinterpretar las referencias simbólicas culturales de proximidad —patrimonio— con el afán de comprender todos los logros que generaciones de generaciones anteriores a nuestro tiempo han dejado como testimonio de sus logros a favor de un desarrollo humano sostenible. Entendemos también que la fuerza empática que ejercen los referentes simbólicos culturales de nuestras sociedades —en forma de patrimonio cultural—, pueden y deben formar parte ineludible de nuestra educación integral como personas, humanizando dicha formación en cualquier disciplina a lo largo de toda la vida. Como ya indicamos en otro momento (Revert, 2017a y b) el patrimonio nos educa, y también deberíamos podernos educar para extraer del patrimonio cultural toda su fuerza de desarrollo humano.

El ODS 5 busca la igualdad de género. También la protección y gestión patrimonial a menudo ha sido ciega al sesgo de género de algunas de nuestras actuaciones, así como no se han identificado las posibles situaciones de discriminación que se estuvieran generando. El patrimonio cultural no tiene por qué ser un impedimento para el desarrollo de las mujeres sino que, empleado desde un enfoque en derechos, puede convertirse en un activo único para su empoderamiento.

Una forma de empoderamiento es reconocer a las mujeres como portadoras y transmisoras de un inmenso conocimiento cultural práctico para la vida. Hace milenios, muchas comunidades ya lo consideraban así —recordemos a Robert Graves, 1985 [1955]—. A la hora de revisar cómo

presentamos y cómo explicamos el patrimonio cultural que somos capaces de identificar, tenemos por delante la tarea de dar visibilidad a las obras, hechos, bienes y tradiciones que a lo largo de la historia nos han dejado mujeres en su mismo afán por sostener en pie la vida de las personas. El reconocimiento de la diversidad cultural para la que debemos educarnos, debe contribuir precisamente entre otras muchas cosas, a eliminar las violencias que ejercemos ante las mujeres en particular, y ante lo diferente en general.

La eliminación de prácticas nocivas hacia mujeres y niñas debe incorporar la dignificación de su propia capacidad patrimonial en tanto que personas con criterio para transformar esas mismas tradiciones nocivas que las/nos perjudican. Es desde ellas y sus comunidades, y no por aculturación impuesta, que deben desterrarse estas prácticas como la mutilación genital o el matrimonio precoz forzado. Para ello es esencial que las mujeres también participen en la toma de decisiones del devenir de la comunidad —con su desbordante bagaje patrimonial— incluyendo sus posicionamientos y sus decisiones sobre la vida cultural, las costumbres, y la transformación de tradiciones que pasan a dejar de tener sentido porque existen otros horizontes de alternativas y capacidades a su disposición. Es ineludible que participen de la gobernanza de la comunidad.

El ODS 6 nos recuerda la importancia del agua para la vida. El acceso al agua y saneamiento está impactado y atravesado por nuestras realidades culturales, tal y como ya reconoció Naciones Unidas en el marco del derecho humano al agua, al señalar que «todos los servicios e instalaciones de agua deben ser de calidad y culturalmente adecuados»⁴.

El patrimonio cultural tiene mucho que decir sobre seculares usos sostenibles del agua, con expresiones culturales como el caso del legado musulmán y andalusí de la zona de Valencia (España) que articula sistemas sostenibles de aprovechamiento y canalización ordenada del agua, que fue y sigue siendo fundamental. En cada región del mundo existen saberes e ingenios hidráulicos para bien usar este recurso muchas veces escaso. En el caso de Valencia, existe incluso una institución consuetudinaria integrada por comunes —campesinos regantes— para resolver conflictos por el uso de este bien común: el Tribunal de las Aguas de la Vega de Valencia, que desde hace más de mil años sigue perfectamente vigente resolviendo denuncias por malos usos. El fomento de una cultura del bien común nos debe permitir establecer los equilibrios necesarios para el sostenimiento de lo colectivo, de lo —cooperativo—. El patrimonio cultural nos recuerda y nos invita a convencernos de que este equilibrio entre lo

individual y lo colectivo es posible: se convierte así en un excepcional canal de transmisión que nos faculta para transitar de lo personal a lo común y viceversa.

La meta 53/6.6 nos habla de proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua. En el medio rural las comunidades conservan prácticas culturales (patrimoniales) eficientes y sostenibles conservando en condiciones accesibles y productivas sus cañadas, montes o acuíferos: aquellos que la industrialización y los procesos de explotación feroz del territorio desprecian. El cuidado tiene que ver también con el sentido de apropiación, no en el sentido mercantilista de propiedad privada intercambiable, sino en el de propiedad común perdurable y de capacidad colectiva porque se considera por parte de la comunidad local como un patrimonio común activamente utilizable.

Procurar el acceso a una energía asequible, segura y sostenible, como indica el ODS 7, tiene muchos ejemplos culturales donde mirarse. Desde la construcción del hábitat energéticamente eficiente, hasta el aprovechamiento de fuentes de energía llamadas alternativas pero que vienen usándose de siglos por comunidades sociales que hacen de la fuerza marina, del sol o del viento o la fuerza hidráulica, sus fuentes de suministro energético. La meta 56/7.1 nos habla de garantizar servicios confiables de suministro de energía. La confiabilidad tiene que ver con «lo conocido que funciona»: hay prácticas culturales en la manera de usar el suelo, la tierra, el viento o el mar, en la manera de construir ingeniería pública o habitabilidad que son sostenibles con el territorio, por medio del uso de materiales propios y presentes en el entorno, sin generar dependencia insostenible de materiales o tecnologías exógenas.

Con el ODS 8 nos proponemos crecer económicamente de manera sostenida e inclusiva, aspirando al pleno empleo y al trabajo decente. Los oficios de la cultura y de las industrias culturales —incluida la recuperación y puesta en marcha de patrimonio— están cada vez más presentes en el volumen productivo, en la empleabilidad y en el PIB de algunos países y regiones. Usar el patrimonio cultural contribuye a la meta 62/8.2 para elevar la productividad económica mediante la diversificación y la innovación. La tradición y la innovación no deben considerarse como espacios antagónicos, como demuestran la trayectoria universal de grandes personalidades de las artes, la ingeniería, la arquitectura o el breve espacio íntimo de nuestros fogones y la gastronomía.

La recuperación de oficios tradicionales permite traer el pasado y revivirlo, volverlo a usar. Las artesanías y la producción popular pueden emplear de manera diversifica-

da a talentos creativos de la comunidad. Pero para ello deberíamos tratar la cultura no solo como valor añadido que mejore el interés por lo producido para el mercado, sino manejar las condiciones justas de coste de esos productos y el logro que supone devolver la dignidad laboral a miles de personas que con sus manufacturas sostienen a familias enteras en el laborioso ejercicio de su creatividad y saber de oficio. La promoción y el aliento a oficios que son patrimonio de la comunidad contribuyen a lograr la meta 63/8.3 aumentando el emprendimiento, la pequeña y la mediana empresa. También redundan en el logro de la meta 69/8.9 que promueve un turismo sostenible a partir de la cultura y los productos locales. Sabemos que el turismo es una industria estratégica llena de controversias. Su dimensión más devastadora ocurre cuando mercantiliza hasta la extenuación entornos culturales sin tener en consideración su capacidad de admisión, expulsando de su propio hábitat a la comunidad que ha ido tejiendo su especificidad ahora explotada por el mercado. Es lo que viene amenazando y desvirtúa los centros históricos de muchas ciudades en el mundo, por lo que se evidencia la necesidad de contar con fórmulas de turismo sostenible, centradas en la dimensión patrimonial de las gentes que habitan un territorio.

Con la Agenda 2030 podríamos entender que muchas instalaciones del pasado, que permanecen obsoletas o han caído en desuso, deben recobrar ahora un nuevo uso convertidas en patrimonio cultural rescatado para adecuarlas a las infraestructuras resilientes, inclusivas e innovadoras que exige el ODS 9. Antiguas haciendas, barriadas obreras, naves y talleres industriales cobran nuevo sentido en los entornos urbanos donde permanecen abandonadas. El intenso conocimiento del medio acumulado por sus gentes a lo largo de siglos, las prácticas de construcción civil e ingenieril aprovechando los recursos y materiales del entorno suelen ser más resilientes que algunas modernidades cuyos costes de mantenimiento en el tiempo las convierte en insostenibles. Las manifestaciones patrimoniales del pasado son en sí mismas un ejemplo de reciclaje sostenible de nuestros entornos urbanos y rurales si sabemos darles un uso que, respondiendo a las necesidades de las comunidades actuales, sepan recuperar el conocimiento, la historia y las características de su construcción.

El Objetivo 10 nos recuerda las enormes diferencias entre países y las desigualdades existentes. En este marco, cabe recordar que la cooperación cultural ha venido demostrando ser una fórmula útil también para generar sinergias y reducir las desigualdades entre países. También deberíamos

incluir aquí las inequidades a la interna de nuestras comunidades, entendida esta desigualdad como falta de oportunidades reales de acceso a bienes y servicios y de posibilidad desigual de desarrollo de capacidades humanas y toma de decisiones. Esto es, aquí llega el famoso lema del *Leave no one behind*—No dejar a nadie atrás— que se busca que sea transversal a toda la Agenda 2030 y garantice un desarrollo equitativo.

Para promover la inclusión social (meta 82/10.2), el patrimonio cultural puede ejercer de gran aliado, siempre y cuando se fomente desde un enfoque en derechos. Las prácticas festivas populares en cualquier lugar del mundo suelen tener un alto componente de inclusión. A veces también pueden tener un componente de segregación y de conservación del *status quo* entendido como mantenimiento de clases socioeconómicas de muy diferente nivel en las que se reproducen estructuras de poder, por lo que es importante valorar nuestras estrategias patrimoniales atendiendo a la no discriminación.

De otro modo, la regeneración, rescate y uso de patrimonio cultural puede ayudarnos a esa cohesión social por las altas dosis de empatía y de arraigo que fomentan en la población de su entorno. La existencia de estos bienes comunes del patrimonio contribuye a reducir las desigualdades y a facilitar las oportunidades para todas las personas. La meta 87/10.7 hace referencia a las migraciones: lejos de intereses creados y de antagonismos culturales preconcebidos ideológicamente, el patrimonio y las dinámicas culturales de una comunidad son un escenario en el que poder buscar arraigo y el modo en el que integrarse en la comunidad aportando la riqueza y la diversidad de enfoque que porta consigo la propia persona migrante. Debemos alinearlos con el sentido dinámico de cultura, y transitar hacia un escenario de culturas en contacto e hibridación permanentes (García Canclini, 2001). El patrimonio cultural en sí mismo es un excelente recurso para comprender que sin hibridación y migración de ideas y de creatividad—de gentes, en definitiva—, nuestro desarrollo sería menos eficaz.

El ODS 11 integra ya el patrimonio, pero nos gustaría recordar que puede ser una clave para entender las ciudades de otra manera más humana, así como para promover sociedades más inclusivas a la interna de los asentamientos humanos. Necesitamos huir de tendencias que protegen un espacio patrimonial en la ciudad generando procesos —buscados o no— de gentrificación, que obligan a las comunidades de origen a emigrar y buscar otros lugares donde poder seguir desarrollando su vida.

Por otro lado, la desaparición de patrimonio cultural inmueble de nuestras ciudades no suele venir acompañada de mejores espacios para la cohesión social, mientras que su recuperación sí lo es. Una cuestión importante a tratar aquí es si hablamos de patrimonio dado o patrimonio generado por la propia población en el ejercicio de su capacidad patrimonial y cultural: la ciudadanía está llamada a empoderarse y ejercer su capacidad patrimonial: es decir, a desarrollar sus funcionamientos vitales con lo que considera que es importante para hacer y ser en la vida tomando como referencias simbólicas culturales lo que crea conveniente apostando por su rehabilitación, dignificación y uso. Un ejemplo de esto son las solicitudes y decisiones de rehabilitar espacios industriales para su uso como centros sociales o espacios de uso común, priorizando este tipo de acciones sobre otras de corte más clásico en la conservación patrimonial. En esto, una ciudadanía bien informada y democrática debe poder posicionarse eligiendo qué quiere conservar y sobre todo qué usos dará al entorno recuperado como se podría deducir de la meta 93/11.3.

Así, la meta 94/11.4 no trata solo de salvaguardar ni de redoblar los esfuerzos para proteger el patrimonio cultural: se trata de que las propias comunidades y habitantes puedan ejercer su capacidad de determinar qué usos dar al patrimonio regenerado de su entorno inmediato. También se trata de poder determinar logros conducentes a la convivencia y no solo a la transitoria ocupación turística. Se trata también, como no, de regenerar los discursos que explican y presentan ese patrimonio adecuándolos ya a una ciudadanía y una justicia globales.

La tradición de los mercados municipales o de barrio tiene mucho que ver con el fomento del ODS 12, que aspira a garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. Con las actuales dimensiones del libre tránsito internacional de mercancías —pero no de personas—, queda lejos aquella práctica micro-local y de buen vecindario por la que cada familia sacaba a la calle en confianza su mejor producto de temporada, intercambiando la frescura de sus frutos recién recolectados, sin intermediarios. Aún perduran con éxito los lugares donde renovar la vida de productos o utensilios de segunda mano, o de anticuarios, o de talleres donde poder hacer renacer aparentes productos obsoletos. Podemos interpretar así que la restauración de bienes culturales cotidianos muebles es parte de esa modalidad de consumo sostenible (meta 105/12.5).

Restaurar bienes muebles, reutilizar y rehabilitar bienes inmuebles del patrimonio, escuchar y aplicar en su caso,



buenas prácticas naturales no contaminantes para ver prosperar el cultivo sin aditivos químicos contaminantes, o recuperar prácticas comunitarias de custodia de entornos naturales —ríos, bosques, costas...—, tiene que ver con la disposición del patrimonio cultural —en sus dimensiones tangibles e intangibles— al servicio de los ODS 13, 14 y 15 que promueve combatir el cambio climático, hacer sostenible la explotación de recursos marinos y garantizar el uso de ecosistemas terrestres, respectivamente. Como comentábamos anteriormente, la sinergia entre conocimientos tradicionales y resiliencia y protección ambiental son claves: precisamos de miradas y políticas más integradoras y holísticas que, lejos de señalar la utilidad de los conocimientos tradicionales para proteger la biodiversidad o el patrimonio natural, o analizar solo los ecosistemas como fuente material para el desarrollo cultural, cuenten con una perspectiva global centrada en la importancia de la interacción y mutua relación de la diversidad cultural y biológica. Instituciones como las «cofradías» de regantes o de pescadores, o tradiciones como las batidas vecinales para limpiar caudales de ríos y bosques, algunas de ellas con siglos de antigüedad, son testimonio cultural de la capacidad colectiva de ponerse de acuerdo para el uso sostenible de recursos naturales que difícilmente prosperan en los medios rurales.

Por último, no queremos dejar de señalar el ODS 16, centrado en promover sociedades pacíficas. Para el ODS 16 proponemos revisar qué discursos históricos promovemos sobre nuestra tradición institucional, trasladada en diferentes manifestaciones patrimoniales y en los espacios de interpretación cultural de nuestras geografías. Fomentar sociedades pacíficas tiene que ver con conocer, reconocer y poder hablar del valor de nuestras instituciones —históricas y presentes— para organizarnos en paz. Podemos y debemos establecer alianzas que el patrimonio en su dimensión transfronteriza y universal nos permite.

Se viene demostrando hace tiempo que las sociedades que dan la espalda a una gestión adecuada de sus cuestiones identitarias conllevan necesariamente problemas y conflictos a mediano o largo plazo. Una gestión democrática del patrimonio es clave para que se convierta en una fuente de encuentro y no de disputa. A su vez, necesitamos un patrimonio que considere a todos los grupos sociales y a todas las personas, sin exclusión o discriminación de un grupo en particular. Al fin y al cabo, ¿qué es el patrimonio, sino la manifestación de una creatividad y un conocimiento diacrónico y concentrado, tejido de múltiples capas de acumulaciones culturales que cada comunidad ha considerado dignas de permanecer entre nosotros?

Gentes y patrimonio: la sostenibilidad del desarrollo y el derecho a participar en la vida cultural

El ser humano es intrínsecamente cultural: su identidad como persona se desarrolla en comunidad con otros seres humanos, con quienes construye pautas culturales dialógicas. Cada persona aprende, asume, maneja, genera, crea y consume expresiones culturales. Nuestras acciones están atravesadas por la cultura y, por tanto, nuestra forma de desarrollarnos también.

En este sentido, entendemos que, si la meta es realmente lograr esos objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, esto no puede dejarse fundamentalmente en manos del crecimiento económico o los mercados, ya que estaríamos dejando de lado una dimensión sustantiva del ser humano —cultural y social— que es, en definitiva, el principal agente y destinatario de esta agenda. Es decir, no puede ser que la dimensión cultural de las metas marcadas en la Agenda 2030 se refiera solo a dos o tres menciones explícitas sobre la diversidad cultural, culturas locales y patrimonio en el conjunto de las 169 que contiene la Agenda. Tendremos que abordar esta dimensión cultural de manera transversal al conjunto de objetivos y metas que se proponen.

Este camino marcado por los ODS debe ser tomado, por tanto, como una idea base, sobre la que necesitamos construir, a través de su implementación, modelos realistas adaptados a cada entorno y con compromisos garantizados. Debemos leer la Agenda y pensar si, con argumentos culturales y con el poder transformador de los derechos, podríamos conseguir mejor esos objetivos. El derecho a participar en la vida cultural nos ofrece un marco para orientar la cuestión del uso sostenible del patrimonio por parte de las comunidades locales. El patrimonio cultural pertenece a la comunidad, y la comunidad debe poder contar con las herramientas y capacidades para poder participar de una manera significativa, incluyendo tanto la capacidad de influir directamente en la toma de decisiones, como poder funcionar desde la capacidad patrimonial.

No queremos plantear aquí que el patrimonio cultural sea la solución mágica para conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenibles. Nada más lejos de nuestra intención. Lo que precisamente queremos, en realidad, es visibilizar que el desarrollo humano sostenible tiene muchos frentes y diversas aristas, muchos enfoques, que necesitan ser trabajados de maneras diferentes, pero a su vez complementarias y transversales. Queremos trasladar aquí que aislar elementos del desarrollo o no promover miradas más integrales que incluyan la dimensión cultural de personas y pueblos, nos va a

llevar de nuevo a una situación en que cualquier desarrollo que se dé, no llegará a ser sostenible en el tiempo y, desde luego, difícilmente será equitativo e inclusivo sin la dimensión cultural y patrimonial. Y, sobre todo, no será asimilada por la ciudadanía del siglo XXI.

Si queremos buscar la lógica de por qué la nueva Agenda de Desarrollo mundial limita su visión del patrimonio a una mirada casi estática y centrada en la pura conservación, necesitaríamos, entre otras variables, comprobar que generalmente el patrimonio cultural ha sido visto como un campo solo apto para iniciados. En nuestro entorno, la gestión patrimonial se ha asumido siempre como algo a realizarse por especialistas en disciplinas como la arqueología, historia del arte, arquitectura, etc. El objetivo, durante mucho tiempo —y todavía hoy en día— parece ser la conservación por la pura conservación, sin tener muy claros los impactos que el patrimonio pueda tener en el desarrollo local y sostenible. Esa omisión de la mirada de la comunidad y la focalización en el objeto *per se*, no es solo una cuestión académica o discursiva y mucho menos aún algo anclado en el pasado: las recientes protestas por la existencia de estatuas de esclavistas durante marchas antirracistas en Estados Unidos⁵ nos muestran que, cuando la «negociación patrimonial» —esto es, qué nos representa en nuestros espacios comunes—, no se consensua, se producen discriminaciones y violencias silenciosas que pueden estallar en formas diversas. Estamos quizá ante procesos, cada vez más globales, de revisión de contenidos y referencias patrimoniales cuyo análisis será objeto de otro estudio.

Con la llegada del siglo XXI, Naciones Unidas, especialmente diferentes órganos vinculados al Alto Comisionado de Derechos Humanos, nos ayudaron a poder justificar aún más, también a través de mecanismos centrados en el sistema internacional de protección de los derechos humanos, algo que desde amplios sectores veníamos demandando: la necesidad de reconectar la gestión patrimonial con las personas.

La Declaración de NNUU sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007), sin ser un texto coercitivo del derecho internacional, abrió también una puerta a los llamados derechos de tercera generación, en tanto que derechos colectivos (Pureza, 2002; Houtart, 2015). Las consideraciones sobre el patrimonio cultural el derecho al desarrollo (Oliva, 2011) de personas y pueblos nos lleva directamente a este escenario⁶.

En 2009, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), compuesto por expertas y expertos de diferentes países, publicó la Observación General n°21,

centrada en el Derecho de toda persona a participar en la vida cultural⁷, que dotó al concepto de derecho a la cultura de un componente antropológico y lo centró en la «vida cultural», entendiendo que el derecho a participar en la misma se centra en tres componentes: participación, acceso y contribución. Esta Observación General también indica algunos grupos que pueden sufrir discriminación en su derecho a la vida cultural, como pueblos indígenas, personas en situación de pobreza, mujeres, y otros. Asimismo, en las obligaciones jurídicas de los Estados, plantea ya una visión mucho más amplia que la estrictamente conservacionista, al ligar los deberes de los Estados a cuestiones como garantizar la no discriminación en el acceso al patrimonio; la obligación de proteger también el patrimonio en tiempos de guerra; o el deber de los Estados de proteger el patrimonio cultural ante proyectos de desarrollo ambiental y económico, algo que sería clave también en el ámbito de la Agenda 2030.

También en 2009 el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas designa a una Experta Independiente en la esfera de los derechos culturales⁸, que a lo largo de esta última década, con la presentación de informes anuales, ha podido mostrar y validar el amplio campo de acción donde se desarrollan los derechos culturales. En 2011, centró su informe anual en «el Derecho de acceso al patrimonio cultural y su disfrute», donde aborda específicamente las cuestiones de derechos humanos que atraviesan el patrimonio cultural y nos ofrece claves para ver también cómo se podría transversalizar este patrimonio en los ODS de una manera más holística.

Como manifiesta la Experta Independiente,

considerar el acceso al patrimonio cultural y su disfrute como un derecho humano es un criterio necesario y complementario de la preservación y salvaguardia del patrimonio cultural. Además de preservar y salvaguardar un objeto o una manifestación en sí misma, obliga a tener en cuenta los derechos de las personas y las comunidades en relación con ese objeto o manifestación y, en particular, conectar el patrimonio cultural con su fuente de producción (par. 2)⁹

Así nos recuerda que a menudo las acciones de protección patrimonial se desarrollan de espaldas a la comunidad e, incluso, en los casos más graves, se han producido violaciones de los derechos humanos de las personas, en aras de la conservación de un bien. De este modo, no sirve de nada proteger un patrimonio, si este no actúa como garantía

y fórmula para promover el desarrollo humano sostenible, así como favorecer el cumplimiento de los derechos de las personas.

Por tanto, cada vez está más extendido el enfoque del derecho a participar en la vida cultural: la participación de la comunidad y la cuestión del uso sostenible del patrimonio por parte de las comunidades locales, se ha ido reforzando y reconociendo cada vez más en Naciones Unidas¹⁰. Defender el uso de la palabra «participar», y luchar porque esta participación sea real y efectiva, es uno de los componentes que más estamos reclamando desde diferentes sectores para hacer entender que la protección del patrimonio solo tiene sentido en la medida en que sea lógica y consecuente con las personas, y que redunde directamente en beneficio de las comunidades locales.

El objetivo es ir más allá de visiones que limitan el uso del patrimonio para proyectos económicos o turísticos —que también pueden ser útiles, siempre que sean consensuados con la comunidad, sostenibles y beneficien los intereses locales—. El patrimonio cultural pertenece a la comunidad, y la comunidad debe contar con las herramientas para poder participar de una manera significativa, incluyendo la posibilidad de influir directamente en la toma de decisiones. El patrimonio puede ser una fuente de empoderamiento, tanto a nivel personal, como colectivo y, por tanto, las políticas de protección patrimonial deberían integrar la participación de la comunidad desde la concepción misma de todo proyecto, no solo como mera espectadora final —en el mejor de los casos—.

Por ello, nuestra propuesta es no solo visibilizar el patrimonio cultural —que actualmente pasa de puntillas por las metas de los ODS—, sino ponerlo en valor como un activo social y político. Queremos aquí recordar que el acceso, participación y contribución al patrimonio cultural ya ha sido incluso defendido como un derecho humano por parte de

Naciones Unidas, lo cual identifica su potencial claro para el empoderamiento de las personas y para construir resiliencia. Necesitamos una gestión democrática del patrimonio, que nos enfrente a nuestra realidad, nos permita cuestionarnos a nosotras mismas y habilite que todas las personas participen en igualdad de condiciones en la construcción social de nuestras identidades.

Esta apropiación patrimonial debe ser entendida como poder elegir qué funcionamientos son relevantes para

las personas y colectivos humanos; puede entenderse como la activación en cada uno de nosotros de nuestra propia «capacidad patrimonial» (Revert, 2017a), entendida como la manera de ser y hacer lo que es importante en nuestras vidas desde la elección, generación y uso de los patrimonios culturales que nos permiten reconocernos en la diversidad, hacer las paces, resolver conflictos, reaprovechar el *stock* patrimonial, comunicarnos en sociedad, alimentarnos saludablemente, reducir desigualdades, transformar nuestras ciudades en espacios de dimensión humana, reactivar fórmulas sostenibles que teníamos abandonadas, recuperar arraigo desde aquello en lo que nos reconocemos como hechos, personas, instituciones, celebraciones que expanden nuestros derechos y liberta-

El ser humano es intrínsecamente cultural: su identidad como persona se desarrolla en comunidad con otros seres humanos, con quienes construye pautas culturales dialógicas.

des a la vez que nos comprometen con ese legado, pero sobre todo con nuestra agencia ahora.

La Agenda 2030 quizá no lo haya plasmado así, pero está en nuestras manos seguir demostrándolo, materializando cómo el patrimonio cultural es a la vez una base y una herramienta clave para el desarrollo sostenible de todas las comunidades del mundo. Entender el patrimonio cultural como habilitación por derecho —propio y colectivo— y también como una parte esencial de nuestros funcionamientos,

nos enlaza hacia una estrategia de desarrollo más humana y resiliente. El pasado —y sus manifestaciones patrimoniales— son importantes para el desarrollo porque nos capacitan, y nos habilitan para ejercer ese derecho colectivo al desarrollo que poder fomentar, también, desde la Agenda 2030.

Notas

1. Asamblea General de Naciones Unidas. A/RES/70/1. 21 octubre 2015 (negritas no incluidas en el original).

2. Convención de Patrimonio Mundial, UNESCO (1972). Puede consultarse en: <https://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf>

3. A modo de tabla resumen de todas las metas de cada ODS, en sus posibilidades de logro integrando estrategias culturales y del patrimonio, véase J.M. Revert (2017a), Capítulo 4, pp. 482-520. Puede consultarse en: <http://roderic.uv.es/handle/10550/60648>

4. Comité DESC – NNUU. Observación Gral Derecho Humano al Agua. Puede consultarse en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8789.pdf>

5. Véase, entre otros muchos medios: https://www.eldiario.es/cultura/artes/Derribo-estatuas-racistas-agresivo_0_1036596570.html

6. Conocemos las discusiones que en el ámbito jurídico genera la concreción y el reconocimiento de derechos colectivos sobre derechos individuales. En todo caso, no será hasta la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) que se reconozca explícitamente y se consolide (como indica I. Hodder) el derecho colectivo y universal al patrimonio cultural. Este autor entiende el derecho al patrimonio cultural como que «cada uno tiene un derecho de participar en y beneficiarse del patrimonio cultural que es de consecuencia a su bienestar, y cada uno tiene un deber hacia otro en lo que concierne a aquel derecho» (Hodder, 2010:876). La versión seniana de esto sería «concebir la libertad individual como un compromiso social» (Sen 2000:16). Su enunciado proclama y hace comprender el derecho al patrimonio como una relación recíproca y dialógica (derechos-deberes-con otros) (Revert, 2017a: 418).

7. Comité DESC de Naciones Unidas (2009). *Observación General N° 21. Derecho de toda persona a participar en la vida cultural*. Ginebra: Naciones Unidas. Recuperado el 12 de julio de 2019 de: <https://www2.ohchr.org/english/bodies/cescr/docs/E.C.12.GC.21.Rev.1-SPA.doc>

8. Hoy en día el mandato se ha convertido en Relatora Especial de Naciones Unidas en la esfera de los Derechos

Culturales y ha sido nombrada una nueva Relatora. Más información en: <https://www.ohchr.org/SP/Issues/CulturalRights/Pages/SRCulturalRightsIndex.aspx>

9. Shaheed, F. (2011) *Informe de la Experta independiente en la esfera de los derechos culturales*. Ginebra: Naciones Unidas. Numero A/HRC/17/38. Recuperado el 12 de julio de 2019 de: <https://www.ohchr.org/SP/Issues/CulturalRights/Pages/AnnualReports.aspx>

10. Marañón, M. Patrimonio y Derechos Humanos (2015). *Una mirada desde la participación y el género en el trabajo de Naciones Unidas en patrimonio cultural*. Bilbao: UNESCO Etxea. Recuperado el 12 de julio de 2019 de: http://www.unesco-etxea.org/dokumentuak/patrimonio_derechos_humanos.pdf

Bibliografía

Asamblea General – Naciones Unidas (2015): A/RES/70/1. 70/1. *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Recuperado en agosto 2020 de: https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/70/1&Lang=S

Batlé, R. (2013): *El aprendizaje-servicio en España: el contagio de una revolución pedagógica necesaria*. Madrid: Educar.

Bridgewater, P.; Rotherham, I. (2019): “A critical perspective on the concept of biocultural diversity and its emerging role in nature and heritage conservation”, en *People and Nature*. 2019; 00:1-14. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/334564456_A_critical_perspective_on_the_concept_of_biocultural_diversity_and_its_emerging_role_in_nature_and_heritage_conservation

Comité DESC de Naciones Unidas (2003): *Observación General N° 15. Derecho al agua*. Ginebra: Naciones Unidas.

_____ (2009): *Observación General N° 21. Derecho de toda persona a participar en la vida cultural*. Ginebra: Naciones Unidas.

Crocker, D. A. (2009): “Participación deliberativa y educación en el desarrollo local”, en Arenas Dolz, F. (coord.): *El ciudadano democrático. Reflexiones éticas para una educación intercultural*. Madrid: Plaza y Valdés, pp. 47-74.

Ekern, S.; Logan, W.; Sauge, B. y Sinding-Larsen, A. (2015): *World Heritage Management and Human Rights*. Routledge.

Escobar, G. (2013): “Derechos Culturales: X Informe Sobre Derechos humanos” en *Federación Iberoamericana de Ombudsman y Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo*. Madrid: Trama Editorial.

García Canclini, N. (2001): *Culturas híbridas. Estrategias para entrar y salir de la modernidad*. Buenos Aires: Paidós.

Gore, C. (1997): “Irreducibly Social Goods and the Informational Basis of Amartya Sen’s Capability Approach” en *Journal of International Development*, vol. 9, núm. 2, pp. 235-250.

Graves, R. (1985): *Los mitos griegos, 1 y 2*, Madrid: Alianza Editorial.

Greiber, T. et al. (2009): *Conservación con justicia. Un enfoque basado en los derechos*, Gland, UICN. Recuperado de: https://www.iucn.org/sites/dev/files/content/documents/conservacion_con_justicia.pdf

Hodder, I. (2010): “Cultural Heritage Rights: From Ownership and Descent to Justice and Well-being” en *Anthropological Quarterly*, vol. 83, núm. 4, Institute for Ethnographic Research (IFER) George Washington University, pp. 861-882.

Houtart, F. (2015): “De los bienes comunes al bien común de la humanidad” en *La cuestión social: Documentos, ensayos, comentarios y reseñas de libros acerca de lo social*, vol. 23, núm. 1, pp. 39-77.

Larsen, P. (ed.) (2018): *World Heritage and Human Rights. Lessons from the Asia-Pacific and global arena*. Earthscan.

Logan, W. et al. (2010): *Cultural diversity, heritage and human rights. Intersections in theory and practice*. London: Routledge.

Lowenthal, D. (1998): *El pasado es un país extraño*. Madrid: Akal.

Luque Gallegos, V. (2015): “Cultura y Desarrollo Sostenible” en *Periférica: Revista para el análisis de la cultura y el territorio*, núm. 16, pp. 51-61.

Maraña, M. (coord.) (2010): *Derechos culturales. Documentos básicos de Naciones Unidas*. Bilbao: UNESCO Etxea.

_____. (2015): *Patrimonio y Derechos Humanos. Una mirada desde la participación y el género en el trabajo de Naciones Unidas en patrimonio cultural*. Bilbao: UNESCO Etxea.

Maraña, M.; Mancisidor, M. (2011): “ODM, un hacer conjunto: sociedad civil, cultura y derechos humanos” en OEI (coord). *La cooperación cultural para el desarrollo en el ámbito multilateral*. Madrid: AECID, pp. 77-96.

Martinell, A.; Colombo, A. (2013): *Impactos de la dimensión cultural en el Desarrollo*. Girona: Cátedra UNESCO de Políticas Culturales y Cooperación de la Universidad de Girona, Documenta Universitaria, D.L.

Martinell, A. (2015): “Cultura para el desarrollo y educación: Ciudadanos globales” en *E-DHC, Quaderns Electrònics Sobre El desenvolupament humà i la cooperació*, núm. 5, pp. 58-70.

Merino, R.; Del Espino, B. (coords.) (2019): “El papel del patrimonio en las nuevas políticas para la cultura, la ciudad y el territorio: las agendas urbanas como marco de

oportunidad” en *Revista PH*, núm. 97, junio 2019, Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, pp. 118-119.

Oliva, J. D. (2011): *El derecho al desarrollo y la cooperación internacional: Especial atención a la práctica española*. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), Madrid: Cideal.

Oms (2014): *Estrategia de la OMS sobre medicina tradicional, 2014-2023*. Recuperado en agosto 2020 de: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/95008/9789243506098_spa.pdf;jsessionid=2F313DE91776A4C8CA3BFEC8BF75C2BC?sequence=1

Ostrom, E. (2006): *El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva*. México: Fondo de Cultura Económica, 2006. [Edición original en inglés, “Governing the commons. The evolution of institutions for collective action”, Cambridge University Press. 1990]

Pereira, G. (2006): “Capacidades individuales y capacidades colectivas” en *Sistema: Revista de ciencias sociales*, núm. 195, pp. 35-52.

Pnud (2004): *Informe sobre Desarrollo Humano. La libertad cultural en el mundo diverso de hoy*. Nueva York: PNUD.

Pureza, J. M. (2002): *El patrimonio común de la humanidad ¿Hacia un derecho internacional de la solidaridad?*, Prólogo de Juan Antonio Carrillo Salcedo. Madrid: Trotta.

Radl, A. (2002): *La dimensión cultural, base para el desarrollo de América Latina y el Caribe: desde la solidaridad hacia la integración*, Banco Interamericano de Desarrollo – Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe (BID-INTAL), p. 38

Revert, J.M. (2017a): *Patrimonio cultural para el desarrollo humano desde el enfoque de capacidades de Amartya Sen*, Tesis Doctoral dirigida por Alfons Martinell, Ester Alba y José Martín. València: Universitat de València,.

_____. (2017b): “Taller Universidad – Ciudad – ODS, una forma de hacer ciudadanía para el desarrollo desde el patrimonio cultural” en *Revista Española de Desarrollo y Cooperación, (REDC)*, Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación (IUDC), Universidad Complutense de Madrid, núm. 41, pp. 55-66.

_____. (ed.) (2019): *València: Patrimonio cultural y objetivos de desarrollo sostenible*. València: Fundació General de la Universitat de València.

_____. (2019): “Construir una ciudadanía global desde el patrimonio cultural” en *Revista Quaderns de la Mediterrània*, núm. 28-29, Institut Europeu de la Mediterrània (IEMed), pp. 322-329.

Sen, A. (2000): *Desarrollo y libertad*, Barcelona: Editorial Planeta.

_____ (2004): “Libertad cultural y desarrollo humano” en *Informe sobre desarrollo Humano 2004. La libertad en el mundo diverso de hoy*, PNUD / Mundi-Prensa, Madrid, pp. 13-26; Recuperado el 04 de junio de 2019 de: http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2004_es.pdf

_____ (2004): “¿Cómo importa la cultura en el desarrollo?” en *Letras libres*, vol. 6, núm. 71, pp. 23-31. Recuperado el 10 de junio de 2019 de: <http://www.letraslibres.com/mexico/como-importa-la-cultura-en-el-desarrollo>

Shaheed, F. (2011): *Informe de la Experta independiente en la esfera de los derechos culturales*. Ginebra: Naciones Unidas. Número A/HRC/17/38.

_____ (2012): *Informe de la Experta independiente en la esfera de los derechos culturales*. Ginebra: Naciones Unidas. Número A/67/287.

Sinding-Larsen, A. (2012): “Notre dignité commune, la place des droits de l’homme dans la gestion du patrimoine” en *Patrimoine Mondial*, núm. 62, París: UNESCO.

UNESCO (1972): Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural. Recuperado de: <https://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf>

_____ (2003): *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*. Recuperado de: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=17716&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

_____ (2015): *Policy for the Integration of a Sustainable Development Perspective into the Processes of the World Heritage Convention*. Recuperado de: <https://whc.unesco.org/en/sustainabledevelopment/>

_____ (2019). *The Operational Guidelines for the Implementation of the World Heritage Convention*. Recuperado de: <https://whc.unesco.org/en/guidelines/>

VARGAS, R. (2006): *La cultura del Agua. Lecciones de la América Indígena*. UNESCO-PHI. Recuperado de: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000192168>